Asunto: Asigna dominio consoladores por art. 8
De: "Ruperto Pinochet" <rpinoch@proas.tie.cl>
Fecha: Thu, 15 Nov 2007 18:00:46 -0300
A: "'fallosnic'" <fallos@legal.nic.cl>
CC: <osvaldofuentesmartinez@gmail.com>, <rodwand@gmail.com>, <safsesex@safesex.cl>, <actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 15 de noviembre de 2007

VISTOS,

1. Que, por oficio 8212 de fecha 30 de octubre de 2007, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile -NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <consoladores.cl>.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue sido designado, y juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante OSVALDO ANTONIO FUENTES MARTINEZ RUT: 12.145.940-K, Los Andes 556, Isla de Maipo y como segundo solicitante ANDREAS WANDSCHNEIDER, RUT: 14.532.768-7, Sucre 818, Antofagasta.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO,

Asígnese el dominio consoladores.cl al primer solicitante OSVALDO ANTONIO FUENTES MARTINEZ, RUT: 12.145.940-K.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave
Juez Árbitro
Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile